



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2022-07394689-GDEBA-SEOCEBA Equipamiento de Comunicaciones

VISTO el EX-2022-07394689-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente indicado en el Visto se propicia la adquisición de equipamiento de comunicaciones solicitado por el Sector Sistemas del Organismo por medio del informe IF-2022-12363336-GDEBA-DRIOCEBA que se agrega en el orden 17;

Que el Directorio de OCEBA toma conocimiento de la solicitud realizada y en su reunión ordinaria del 13 de enero de 2022, autoriza a la Gerencia de Administración y Personal a dar curso al trámite contractual correspondiente;

Que esta contratación se efectúa conforme el artículo 18 de la Ley de Contrataciones N° 13981 y del artículo 18, inciso 1, apartado b) del Decreto Reglamentario N° 59/2019, en los términos de una Contratación Directa por Procedimiento Abreviado;

Que el artículo 10 de la citada Ley obliga a los Organismos Públicos a gestionar todo proceso de adquisición de bienes y servicios utilizando solo sistemas electrónicos;

Que a tal efecto la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación en materia de contrataciones públicas, regula el procedimiento de compras electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC", mediante el dictado de las Resoluciones RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP y RESOL-2017-463-E-GDEBA-CGP;

Que se estableció como justiprecio la suma de Pesos un millón quinientos sesenta y un mil doscientos diez (\$ 1.561.210) lo que se ve reflejado en la emisión de la Solicitud de Gasto N° 269-1883-SG22 del sistema PBAC que se agrega en el orden 23 como IF-2022- 13067097-GDEBA-GAPOCEBA;

Que a través de la plataforma de compras electrónicas PBAC se generó el Proceso de Compra N° 269-0218-

PAB22;

Que la Gerencia de Administración y Personal cursó invitación a toda empresa registrada en el Registro de Proveedores e inscriptas en el rubro a licitar y habilitadas para participar en el certamen por medio de la mencionada plataforma, tal como se deja constancia en el orden 37;

Que fueron publicados los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones en la página web de la Provincia de Buenos Aires, dejando constancia de ello en el orden 38;

Que a la fecha y hora de apertura, que fuera definida en el Proceso de Compras N° 269-0218-PAB22, se produjo la apertura automática de ofertas con un total de dos (2) ofertas confirmadas, de lo que da cuenta el Acta de Apertura agregada en el orden 41;

Que en el orden 44 luce el Cuadro Comparativo de Ofertas, generado en la plataforma PBAC, donde constan los valores totales que surgen de las propuestas de las firmas OSCORP COMPANY SA y FERNANDEZ DANIEL RUBEN;

Que en el Informe de Preadjudicación, agregado en el orden 48 como IF-2022-20503555-GDEBA-DRIOOCEBA, se detalla el estudio de las ofertas y se aconseja preadjudicar los renglones N° 3, 6, 8 y 9 a la firma OSCORP COMPANY S.A. y los renglones N° 5 y 7 a la firma DANIEL FERNÁNDEZ, por ser las ofertas más convenientes en términos económicos que cumplimentan los requisitos técnicos y administrativos establecidos en el Proceso de Compra;

Que en dicho informe, el funcionario evaluador aconseja no adjudicar los renglones N° 1, 2 y 4 por no cumplimentar lo solicitado en las especificaciones técnicas básicas que rigieran el llamado;

Que la Gerencia de Administración y Personal procedió a cursar las comunicaciones pertinentes, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 20 apartado 6 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tal como se puede apreciar en el orden 53;

Que en el orden 57 interviene la Asesoría General de Gobierno dictaminando que "...podrá continuarse con el trámite de contratación directa incoado, dictándose el acto administrativo que apruebe el procedimiento llevado a cabo y adjudique en la forma aconsejada al orden 42 (conf. Cuadro de Competencias -Anexo II- del Decreto N° 59/19, modificado por Decreto N° 605/20)...";

Que en el orden 74 la Contaduría General de la Provincia interviene en estos actuados informando que "... puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del acto administrativo proyectado, advirtiéndose que deberá dejarse constancia del rechazo de las restantes ofertas y declararse fracasados los renglones 1, 2 y 4 de acuerdo a lo informado en el orden 48 ...";

Que en el orden 85 toma vista la Fiscalía de Estado considerando que, "...puede dictarse el acto administrativo que apruebe la presente gestión y adjudique la misma en los términos proyectados al orden 54; debiendo incorporarse un artículo mediante el cual se declare fracasada la adquisición de los renglones 1, 2 y 4 por no ajustarse a lo solicitado conforme lo informado al orden 48...";

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso x) de la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, los artículos 10 y 18 de la Ley de Contrataciones 13981 y los artículos 10 y 18, inciso 1, apartado B del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Proceso de Compra N° 269-0218-PAB22, para la adquisición del equipamiento de comunicaciones que solicitara el Sector Sistemas de este Organismo.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar la provisión de los renglones N° 3, 6, 8 y 9 a la firma OSCORP COMPANY S.A. por un valor total de Pesos un millón cuatrocientos noventa y ocho mil (\$1.498.000), con un plazo de entrega de ciento cincuenta (150) días corridos a partir del perfeccionamiento del contrato.

ARTÍCULO 3º. Adjudicar la provisión de los renglones N° 5 y 7 a la firma DANIEL RUBEN FERNANDEZ por un valor total de Pesos ciento ocho mil ciento sesenta (\$108.160), con un plazo de entrega de ciento cincuenta (150) días corridos a partir del perfeccionamiento del contrato.

ARTÍCULO 4º. Declarar fracasados los renglones 1, 2 y 4 por no cumplimentar los requerimientos establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas Básicas que rigiera el llamado.

ARTÍCULO 5º. Establecer que la erogación mencionada precedentemente sea atendida con cargo al Presupuesto General 2022 - 1. Sector Público Provincial no Financiero – 1. Administración Provincial – 2. Organismos Descentralizados – Jurisdicción 14 – Jurisdicción Auxiliar 00 – Entidad 047: Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1- Actividad 1- Finalidad 4-Función 1 – Fuente de Financiamiento 12: Ubicación Geográfica 999: Inciso 2: Bienes de Consumo – Principal 9: Otros Bienes de Consumo - Parcial 3: Útiles y Materiales Eléctricos; Inciso 2: Bienes de Consumo – Principal 9: Otros Bienes de Consumo - Parcial 9: Otros No Especificados Precedentemente; Inciso 4: Bienes de Uso – Principal 3: Maquinarias y Equipos - Parcial 4: Equipos de Comunicaciones y Señalamiento e Inciso 4: Bienes de Uso – Principal 3: Maquinarias y Equipos - Parcial 6: Equipos de Oficina y Muebles.

ARTÍCULO 6º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para que proceda a la emisión de las correspondientes Órdenes de Compra. Cumplido, archivar.

ACTA N° 29/2022

